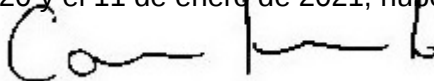


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá DC., 2 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2015 1013 00**, de TRINO RINCÓN DÍAZ en contra de CODENSA S.A., informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo realizar, toda vez entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 , A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió el acceso al edificio y la digitalización de expedientes. Así mismo, que entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, hubo vacancia judicial.

  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone reprogramar la celebración de audiencia pública que no se pudo verificar, fecha y hora en la cual **se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P.T.S.S., el próximo jueves dos (2) de septiembre del presente año (2021), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EL JUEZ,**

  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó. Carolina F

**JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
electrónico N°. 90 de fecha  
03/06/2021.  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA